

8964

H.R.



Expte. N° 4081/91 R.



RESOLUCION N° 17

Ministerio de Educación y Justicia
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

BUENOS AIRES, 14 ENE 1992

VISTO los presentes actuados en los que el Arzobis-
pado de Salta, solicita se otorgue validez nacional a los es-
tudios que se cursan en el Profesorado de Ciencias Sagradas
"MONSEÑOR ROBERTO JOSE TAVELLA" de SALTA, y a los certifica-
dos y títulos que en consecuencia se expidan a partir del -
término lectivo 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo suscripto entre la República Argen-
tina y la Santa Sede el 10 de octubre de 1966, aprobado por
Ley N° 17032 en su artículo 1° determina que "el Estado Ar-
gentino reconoce y garantiza a la Iglesia Católica Apostóli-
ca Romana el pleno y libre ejercicio de su poder espiritual,
el libre y público ejercicio de su culto, así como de su ju-
risdicción en el ámbito de su competencia para la realiza-
ción de sus fines específicos".

Que por encontrarse comprendido en estas prescrip-
ciones los estudios de Religión, el Gobierno Argentino se -
halla impedido de aprobar y supervisar los planes de enseñan-
za y de aplicarle el Régimen de Incorporación a la Enseñanza
Oficial.

Que los estudios de las Ciencias Sagradas en el ni-
vel terciario tienden a la formación de docentes en una espe-
cialidad necesaria para los institutos privados confesionale
incorporados a la enseñanza oficial que imparten la enseñanz
de la Religión como materia complementaria de sus planes de
estudios.

Que es conveniente adoptar las medidas pertinentes
para que los egresados de ese Instituto les sea reconocida -

LM
CAS

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 17



Ministerio de Educación y Justicia
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

su condición de docentes.

Que se han cumplido los requisitos que establece el Decreto N° 13867/46.

Que de acuerdo con la "Ley de Ministerios" artículo 22, inciso 10 el Ministerio de Cultura y Educación entiende en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acordar validez nacional a los estudios de la carrera del Profesorado en Ciencias Sagradas "MONSEÑOR ROBERTO JOSE TAVELLA" de la Arquidiócesis de SALTA y a los títulos y certificados que en consecuencia se expidan de acuerdo con el plan de estudios que como Anexo forma parte de la presente Resolución, a partir del término lectivo 1991.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Cultura y Educación por intermedio de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada procederá al control y legalización de los títulos y certificados de estudios que expida el Profesorado en Ciencias Sagradas "MONSEÑOR ROBERTO JOSE TAVELLA" de SALTA.

ARTICULO 3°.- El Profesorado en Ciencias Sagradas de la Arquidiócesis de salta "MONSEÑOR ROBERTO JOSE TAVELLA", deberá comunicar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada cualquier cambio o ajuste que introduzca en el plan de estudios mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a la SUPERIN +

MD
CAS

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 17



Ministerio de Educación y Justicia
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

TENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a efecto de posteriores trámites.-

md
CAS

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 17



~~Ministerio de Educación y Justicia~~
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

14/1/92

A N E X O

1. IDENTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.1. Denominación: Profesorado en Ciencias sagradas

1.2. Nivel: Terciario

1.3. Modalidad: Docente

1.4. Especialidad: Ciencias sagradas

1.5. Duración del plan de estudios: cuatro (4) años

1.6. Títulos que otorga:

1.6.1. "Profesor de nivel elemental en Ciencias sa
gradas", después de haber aprobado 3er.año y
el período de Práctica y Residencia.

1.6.2. "Profesor de nivel medio y superior en Cien
cias sagradas", después de haber aprobado el
4º año y el período de Práctica y Residencia.

1.7. Condiciones de ingreso: Estudios secundarios comple
tos.

2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Horas semanales

Area de Formación Filosófica

Introducción a la Filosofía 2

Antropología Filosófica 2

Problemas y Métodos de la Psicología 2

Area de Formación Docente

Historia del Pensamiento Pedagógico I 2

Política Educativa y Legislación Escolar 2

Area de Formación Teológica

sagrada Escritura I 3

UAD
CAS
F. C. /
21



RESOLUCION N° 17.



Ministerio de Educación y Justicia
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

<u>PRIMER AÑO</u>	<u>Horas semanales</u>
Teología Fundamental	3
Teología Moral Fundamental	3
Sagrada Liturgia	2
Total	21

SEGUNDO AÑO

Area de Formación Filosófica

Gnoseología	2
Metafísica	2

Area de Formación Docente

Psicología Evolutiva Aplicada I	2
Historia del Pensamiento Pedagógico II	2
Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje	2
Prácticas de Observación (Nivel Primario)	2

Area de Formación Teológica

Sagrada Escritura II	3
Teología Dogmática I	3
Teología Moral Especial I	3
Historia de la Iglesia	2

Total 23

TERCER AÑO

Area de Formación Filosófica

Seminario de Filosofía Contemporánea	2
--------------------------------------	---

Area de Formación Docente

Psicología Evolutiva Aplicada II (Pubertad y Adolescencia)	2
Catequética y su Didáctica (Nivel Primario)	2
Práctica y Residencia (Nivel Primario)	6

WAD
CAS

(Handwritten signature)



RESOLUCION N° 17



Ministerio de Cultura y Educación
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

<u>TERCER AÑO</u>	Horas semanales
<u>Area de Formación Teológica</u>	
Sagrada Escritura III	3
Teología Dogmática II	4
Moral Especial II	3
Historia de la Iglesia II	3
Seminario de Teología pastoral	<u>2</u>
Total	27

<u>CUARTO AÑO</u>	
<u>Area de Formación Filosófica</u>	
Seminario de Filosofía Contemporánea	2
<u>Area de Formación Docente</u>	
Dinámica de Grupos	2
Catequética y su Didáctica (Nivel Medio)	2
Práctica y Residencia (Nivel Medio y Terciario)	8
<u>Area de Formación Teológica</u>	
Sagrada Escritura IV	3
Teología Dogmática III	3
Moral Especial III	2
Pastoral Familiar	2
Doctrina Social de la Iglesia	<u>3</u>
Total	27

3. ORGANIZACION PEDAGOGICA

3.1. Regímenes de asistencia, reincorporación, calificación evaluación y promoción:

Reglamento Orgánico en vigencia para los institutos de nivel terciario docente.

3.2. Régimen especial de Práctica y Residencia:

CAD
CAS

[Handwritten signature]
867



RESOLUCION N° 17



Ministerio de Educación y Justicia
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Podrá cursarse simultáneamente con las materias de 3° o 4° año según corresponda o al año siguiente.

3.3. Régimen de correlatividades:

Será fijado por el Instituto y comunicado a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

WAD
CAS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]